

76.14 - CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.

7614.10 **Con alma de acero.**

7614.90 - **Los demás.**

Las disposiciones de la Nota explicativa de la partida 73.12 relativas a los cables, cordajes, por ejemplo, de alambre de hierro o de acero son aplicables *mutatis mutandis* a los artículos de esta partida.

Por su ligereza y excelente conductibilidad eléctrica -principalmente en forma de aleaciones de aluminio-magnesio-silicio (*almelec, aldrey*)- se emplea frecuentemente en lugar del cobre en la fabricación de cables para el transporte de energía eléctrica.

Los cables y cordajes de aluminio pueden tener un alma de acero o de otros metales comunes, **siempre que** el aluminio predomine en peso (véase la Nota 7 de la sección XV).

Sin embargo, esta partida **no comprende** los cables y artículos similares aislados para electricidad (p. 85.44).